



APRUEBA CONVENIO ENTRE CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION DEL BIO-BIO , Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO ALCALDICIO Nº **3.890**

Chillán Viejo, 13 de Junio del 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Convenio de colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío-Bío (CAJ) de fecha 1 de Junio del 2012, para proporcionar asistencia judicial y jurídico social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío-Bío (CAJ) de fecha 1 de Junio del 2012, para proporcionar asistencia judicial y jurídico social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Chillán Viejo, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- DESIGNASE a don Andrés León Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge, como ITO de este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

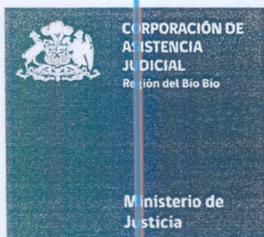


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/VA/FFV.-
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Andrés León S., ITO convenio; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora DAF; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM).

ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
CHILLÁN VIEJO



Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía



CONVENIO

CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL REGION BIO-BIO

CON

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Concepción a 01 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 8.048.464-K, representada por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, ambos con domicilio en calle Ignacio Serrano N° 300, Chillán Viejo y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío**, persona jurídica de derecho público R.U.T 70.816.700-2 representada por su Director General (S) don **Pablo Millán Barría**, con domicilio en Concepción, Freire N° 1220, los comparecientes declaran ser chilenos y expresan:

PRIMERO: Que, los comparecientes en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO: Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO: Que es interés de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO: Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO: Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada de la manera indicada en la comparecencia, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, representada de la manera indicada en la comparecencia, que ésta entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos, habitantes de la comuna de Chillán Viejo.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío:

a) Destinará dos Abogados, una Asistente Social, una Secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna de Chillán Viejo;

b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula;



Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía



- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes;
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio;
- e) Destinará el siguiente horario de funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones:

Lunes a Viernes de 9,00 horas a 17,30 horas.

El horario de los abogados se dará a conocer al público y a la Municipalidad una vez que entre en vigencia el presente convenio.

Los horarios de atención referidos precedentemente deberán entenderse sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales, pudiendo, en tal sentido y entre otras, significar el cambio de horarios de atención para una mejor prestación del servicio, circunstancias que serán, en todo caso, informadas oportuna y previamente al Municipio de Chillán Viejo.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, para el cumplimiento del presente Convenio. Se deja establecido que para lo que queda de este año 2012 el aporte será la misma suma,
- b) Aportar mensualmente la suma única de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, que ésta destinará íntegramente a pagar la renta de arrendamiento del inmueble que sirva de local para el desarrollo del programa de asistencia convenida. Del mismo modo, destinará las sumas que sean necesarias a objeto de dejar en condiciones óptimas de funcionamiento el inmueble que servirá de local de desarrollo del programa de atención, conforme a anexo;
- c) Mantener comunicación permanente con la Dirección General de la Corporación al correo electrónico dirgen@cajbiobio.cl y/o a la Dirección Jurídica al correo electrónico juridica@cajbiobio.cl a objeto supervisar y retroalimentar el debido servicio al los usuarios del sistema.

OCTAVO: El presente Convenio empezará a regir desde el 01 de Junio de 2012 y terminará el 31 de Diciembre de 2015.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá tácitamente y sucesivamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO: Las sumas de dinero que constituyen el aporte que la I. Municipalidad de Chillán Viejo se obliga a entregar a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío-

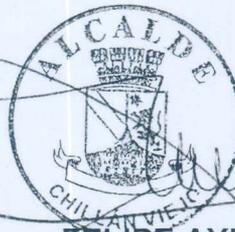
Bío, lo son libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO: La personería de Don Felipe Aylwin Lagos, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 12 del 1 de Diciembre del 2008, del Tribunal Electoral Regional VIII del Bío-Bío, y la personería de Don Pablo Millán Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial VIII Región del Bío-Bío, consta escritura pública de fecha 22 de Mayo de 2012, repertorio N° 4923-2012 otorgada en la notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, que reduce el acta del H. Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío-Bío celebrada con fecha 10 de Mayo de 2012.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



PABLO MILLAN BARRIA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL
VIII REGION DEL BIO-BIO



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE CHILLAN VIEJO